

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.238.027
01		INGRESOS DE OPERACION		2.293.383
06		TRANSFERENCIAS		17.716.594
	62	De Otros Organismos del Sector Público		17.716.594
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		582.017
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		3.215.691
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		3.491.788
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		10.186.931
	022	Fondo unico de prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		240.167
07		OTROS INGRESOS		15.977
	79	Otros		15.977
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		199.170
11		SALDO INICIAL DE CAJA		12.903
		GASTOS		20.238.027
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.798.902
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.343.208
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		769.634
	30	Prestaciones Previsionales		769.634
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		467.574
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		34.911
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		240.167
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		26.982
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.194.803
	31	Transferencias al Sector Privado		8.222
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.052
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.170
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.186.581
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.062.932
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		107.797
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		15.852
31		INVERSION REAL		118.577
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		118.577
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		12.903

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

58

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

1.744

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

6.939

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	-	N° de cargos		75
	-	N° de horas semanales		2.100
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 288.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 547.396 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		952.420
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-	Miles de \$		74.988
	e)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		54.746
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	-	Miles de \$		12.453